



## **ANUNCIO**

Con fecha de 22 de junio de 2018 se ha aprobado por Junta de Gobierno Local la convocatoria y las Bases para cubrir tres plazas de becarios (educandos) de la Banda Municipal de Música Año 2018.

### **CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE BECARIOS (EDUCANDOS) DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA AÑO 2018**

1 - La presente convocatoria se dirige a personas interesadas en realizar prácticas en la Banda Municipal de Música, con el carácter de becarios/as, sin ningún tipo de relación LABORAL, FUNCIONARIAL NI CONTRACTUAL con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2 - No podrán obtener la condición de beneficiario/a de estas becas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3 - Las becas objeto de esta convocatoria tendrán una duración máxima de tres años, contados desde la fecha en la que las personas aspirantes adquieran la condición de becarias, condición que se hará efectiva tras la notificación del nombramiento por resolución firmado por la Concejalía del Área de Cultura, y solo tras quedar vacante la beca de la especialidad correspondiente y siempre que exista consignación presupuestaria. Durante este período la persona que cesase voluntariamente el disfrute de su beca, no podrá ni presentarse a una nueva convocatoria en la misma especialidad ni ser adjudicatario/a de otra beca en la misma especialidad en el seno de la Banda Municipal durante los seis meses siguientes a la fecha de cese.

La condición de becario/a será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado siempre y cuando se comunique esta situación al Ayuntamiento de Málaga mediante declaración responsable y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que, como educando/a, asume para con la Banda Municipal de Música.

4 - La condición de becario/a se perderá por inasistencia injustificada a ensayos o conciertos según lo estipulado en el Decreto de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas de fecha 27/05/2013, cuya copia se adjunta como Anexo de estas Bases, o por incumplimiento del estudio necesario para realizar sus prácticas en la Banda Municipal de Música de Málaga.

5 - Las becas ofertadas corresponden a los siguientes instrumentos:

- **Una de Saxofón**
- **Una de Tuba**



- **Una de Trompeta-Fliscorno**

6 – Los/las becarios/as recibirán en concepto de beca la cantidad de 540,00 euros mensuales durante el tiempo de permanencia en la Banda Municipal de Música disponiendo la partida 01.3341.48100 del presupuesto vigente en cada anualidad de crédito suficiente y adecuado para imputar dicho crédito.

7 – Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 16 y los 26 años.
- b) Acreditar tener aprobado el tercer curso del grado profesional de las enseñanzas musicales del instrumento por el que se presente, mediante cualquier documento oficial expedido por el órgano competente.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada de DNI.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite tener aprobado el tercer curso del grado profesional de las enseñanzas musicales en el instrumento por el que se presenta.
- Currículo y fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados en él.

Las solicitudes se presentarán:

- Preferentemente en el Registro del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Alameda Principal nº 23, 4ª planta.
- En los registros municipales, Registro General en la sede del Ayuntamiento o en las OMACS en cada uno de los distritos
- Remitiendo toda la documentación requerida a través de correo certificado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En caso de recurrir a lo establecido en los puntos 3º y 4º, se considerará imprescindible el envío a través de correo electrónico a [bandamunicipal@malaga.eu](mailto:bandamunicipal@malaga.eu) o fax al número 951926493 de copia de la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

8 - El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Así mismo se publicará la convocatoria en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en los tablones de anuncios de las OMACS en cada distrito municipal, Conservatorios Superior y Medios de Música y Agrupaciones Musicales de la ciudad, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)).



9 – El proceso de selección para cubrir la beca ofertada se registrá por el siguiente baremo:

- a) Interpretación de una obra de libre elección sin acompañamiento (entre 0 y 4 puntos).
- b) Lectura a primera vista de una pieza de mediana dificultad a propuesta de la Comisión de Selección (entre 0 y 4 puntos)
- c) Valoración del historial académico y currículum (entre 0 y 2 puntos)

A este respecto se valorarán exclusivamente los siguientes méritos curriculares:

- **Historial Académico:** Estar en posesión del título profesional o superior de la especialidad a la que se presenta (el más alto).
- **Pertenencia** a agrupaciones musicales no profesionales, acreditada mediante certificado de la entidad correspondiente (no se valorará las colaboraciones puntuales).
- **Pertenencia** a agrupaciones musicales profesionales, acreditada mediante certificado de la entidad correspondiente (no se valorará las colaboraciones puntuales).
- **Asistencia** a cursos de formación relacionados con la especialidad instrumental a la que se presenta, con una duración mayor de 30 horas, acreditada mediante diploma o certificado de la entidad convocante en el que se haga constar dicha duración.
- **Obtención** de premios de interpretación en la especialidad instrumental a la que se presenta, acreditados mediante diploma o certificado de la entidad convocante.

La puntuación obtenida por los/las aspirantes será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados reseñados.

10 - La comisión que evaluará a los/las aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** El subdirector de la Banda Municipal de Música o persona en quien delegue.
- **Secretario/a**
- **Vocales:**
  - Un representante del profesorado de la Banda Municipal de Música por cada especialidad instrumental.

11 - La beca será otorgada a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de igualdad entre dos o más aspirantes decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Comisión de Selección no podrá proponer un número de candidatos/as superior al número de becas ofertadas. En el caso de que el nivel de los/las aspirantes no alcance el mínimo requerido, la Comisión de Selección podrá declarar desierta dicha beca.



12 - Se podrá proponer que los/las aspirantes con mayor puntuación después de los/las propuestos y que alcancen el nivel técnico exigible, conformen una lista de reserva, que tendrá como finalidad cubrir las becas que queden vacantes en el plazo señalado en la base nº 3 de la presente convocatoria, y se considerará extinguida al término de dicho plazo.

A quienes aparezcan como propuestos/as en la lista de reserva, se les adjudicará, en su caso, la beca por el plazo máximo de tres años a partir de la adjudicación de la misma, siempre que en esa fecha no superen la edad máxima señalada en la base 7.a de la convocatoria.

13 – Concluido el plazo de tres años por el que se adjudica la beca, las vacantes así producidas podrán cubrirse adjudicando la beca al primer o primera calificado/a de la lista de reservas de otra convocatoria de la misma especialidad que aún esté vigente y siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en la base 7. Si hubiera más de una lista vigente, se usará la más antigua.

Asimismo, si la vacante se produjera en el período intermedio dentro de los tres años, se recurrirá a la lista de reserva de la convocatoria en que se haya producido la vacante. De no existir en dicha lista persona alguna de reserva se procederá como en el párrafo anterior.

El Área de Cultura podrá cambiar la especialidad instrumental de la beca vacante, sin posibilidad de ser adjudicada a personal de reserva si, a su criterio, ello redundaría en beneficio de la planificación docente de las becas.

14 - La composición de la Comisión de Selección, la relación de aspirantes admitidos y la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas de selección, se publicarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Avda. de Cervantes 4) y del Área de Cultura (Alameda Principal, 23) así como en la página web del Ayuntamiento ([www.málaga.eu](http://www.málaga.eu)), con una antelación mínima de 10 días hábiles al de la celebración de las pruebas, pudiendo los interesados presentar en los 3 primeros días de este plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

15 – Las restantes actuaciones, una vez efectuada la selección por la Comisión, serán competencia de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura.

16 – Efectuada la propuesta de adjudicación de la beca por la Comisión de Selección, el interesado o la interesada deberá, en el plazo de cinco días, aportar la documentación requerida debiendo el órgano competente dictar Resolución de concesión de la beca en el plazo máximo de diez días desde la presentación de aquella.



Área de Cultura

17 - Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases y con carácter supletorio por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2018, una vez entren en vigor. Para lo no previsto expresamente en las mismas resultarán de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto de la Delegación del Área de 27 de mayo de 2013, que se incorpora como anexo, como condiciones de ejecución; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

18 – La presentación de solicitud para optar a una de las becas supone la aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones pueda adoptar la Comisión de Selección para su interpretación y aplicación

Málaga, 25 de junio de 2018

**LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Fdo.: D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra

CULTURA